

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, una vez resuelta la excepción previa y vencido el traslado de la excepción de mérito.
Buga, 06 enero 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION N°. 006

Rad. 2022-00302-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Resuelta la excepción previa y vencido el traslado de la excepción de mérito en este proceso de liquidación de la Sociedad Cónyugal, propuesto por la señora YINETH POLANCO LOZADA, en contra del señor EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelto el 01 septiembre de 2022, por éste despacho.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores YINETH POLANCO LOZADA y EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, a través de la publicación por parte de la secretaria del Juzgado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la pág web del Consejo Superior de la Judicatura, el cual surte efectos 15 días después de su publicación, como lo dispone la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>006</u>,</p> <p>HOY <u>10 ENERO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffa217c61a02f6a7a686caf006668c6c2507a031df228dea422b53fc2b8d851**

Documento generado en 06/01/2023 04:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>